

Ochenta y dos
Aprobado por la Comisión de Urbanismo de Barcelona, en sesión de 29-XII-64, con las modificaciones de la memoria de fecha 12-XII-64.
El Gerente del Plan Comarcal,

Mont Martí

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA DE GRAMANET

PLAN PARCIAL DE ORDENACION DE LA ZONA N.O. DE -
SANTA COLOMA DE GRAMANET.

ARCHIVO 42 - SCG. 6

M E M O R I A

INFORMACION

1.- Situación, límites y superficie del Plan.-

El presente Plan parcial afecta al sector situado al N.O. del término municipal de Santa Coloma de Gramanet, cuyo perímetro viene definido de la siguiente manera :

R'ó Besós - calle de la Riera - calle Balears - calle Mosén Camilo Rosell - Plaza de la Iglesia - continuación calle Mosén Camilo Rosell - calle San Sebastián - calle Beethoven - calle Perú - calle Milán - calle de los Alpes - calle de La Salud - una línea teórica desde la calle de La Salud a la propiedad de la Clínica Mental - sigue el límite de la Clínica Mental en dirección Norte hasta 250 metros del extremo Norte de la calle Garcilaso de la Vega - sigue paralelamente a esta última calle hasta donde cruza por la línea divisoria de la zona de Parque forestal, según el Plan Comarcal de Barcelona - y a partir de este punto sigue una línea de dirección Norte-Sur, que se ajusta sensiblemente a la cota de 150 metros sobre el nivel del mar, hasta un punto situado a 110 metros de la Carretera de la Fuente de la Encina - desde allí sigue la línea anterior mencionada la zona de parque forestal del Plan Co-

marcal hasta la actual Carretera de San Adrián a La Roca - sigue esta carretera hasta el Río Besós, enfrente del actual Cementerio nuevo de Santa Coloma.

La superficie total del sector es de 183 Ha..

2.- Forma y topografía.- La forma de la superficie que abarca el Plan parcelal, es una poligonal completamente irregular adaptándose por su zona de Levante de un perímetro que sigue el actual trazado de calles, y por su límite Poniente a las curvas de nivel del terreno.

Presenta dos acusados salientes al N.E. y al S.O. formado este último por la zona de industria preferente situada junto al río.

No puede hablarse de orientación y perfil acusado único pues la topografía del conjunto es extraordinariamente variada. Cabe señalar sin embargo que la zona lindante al río, con una extensión superior a las 40 Ha., es completamente llana, siendo el resto de pendientes muy variadas que llegan e incluso sobrepasan en algunos casos el 16%.

Existe una Riera, de trazado sensiblemente recto, que es cauce natural de las aguas que provienen de la cadena de alturas que bordean el término municipal de Santa Coloma de Gramenet por su lado Norte. Parte por la mitad el sector afectado por este Plan parcelal y recoge asimismo las aguas de las dos partes en que queda dividido el polígono. La parte de la misma que constituye el límite del Casco Antiguo se halla edificada y rudimentariamente urbanizada.

Existen dos antiguas canteras, una en cada una de las partes en que la Riera de C'an San divide al sector.

3.- Estado actual del terreno.- El estado actual del terreno en cuanto a construcciones, usos y vías de comunicación, se presenta detallado en el plano de información y fotoplanos correspondientes.

El uso predominante en todo el sector, es la vivienda unifamiliar, en general de tipo sencillo, y con el carácter de suburbana.

La parte mas meridional del Plan, está actualmente destinada a explotaciones de carácter único.

Está ubicado en el Plan y lindante con el Casco Antiguo, el Cementerio Viejo de Santa Coloma de Gramenet, utilizado actualmente en pocas condiciones, dada la existencia de otro mas moderno emplazado en el extrarradio de la población.

La principal vía de comunicación actualmente existente que afecta el Plan, es la actual Carretera de San Adrián a La Roca, que lo atraviesa en dirección Este a Oeste en la zona meridional del mismo. La anchura actual es de 12 m., con una calzada de 5 m..

DESCRIPCION

4.- Grandes vías.- La previsión de grandes vías del Plan Comarcal, afecta doblemente al sector. En primer lugar, atravesándolo por el centro, la vía de enlace por San Jerónimo de la Murtra, que sigue el cauce de la actual Riera de C'an Sam, prevista con una anchura de 25 m., con aceras de 3 m. y 6 m. por sus lados Oeste y Este respectivamente, y 16 m. de calzada, para permitir las tres circulaciones (11,-) más dos zonas de aparcamiento (de 2,5), an-



chura que parece necesaria para atender a su carácter de enlace entre poblaciones, con probable línea de autobuses.

Sobrepuesta a esta vía de enlace se sitúa una zona verde de 100 m. de ancho, para el posible trazado de la autopista de acceso a Barcelona.

En segundo lugar viene afectado el sector por una vía de Ronda. Efectivamente en el Plan Comarcal se establece una ronda que partiendo de la Carretera de San Adrián a La Roca en el extremo Levante de Santa Coloma de Gramanet, abraza por el Norte el Casco Antiguo de Santa Coloma hasta volver a encontrar la actual carretera de San Adrián a La Roca en el extremo Poniente de Santa Coloma. Dicha Ronda de enlace sigue, en lo que afecta a nuestro sector, las calles de Mn. Camilo Rosell, de Balnearios, Santiago Rusiñol, Avda. de Anselmo de Riu, y Carretera de San Adrián a La Roca.

En el presente Plan se mantiene esta vía de Ronda con el mismo trazado que el del Plan Comarcal. Su anchura total se establece en 20 m. con aceras de 3,- m. y 14 m. de calzada, para permitir dos circulaciones holgadas (8 m.) más dos zonas de aparcamiento (de 3 m.) o bien tres circulaciones (10,50 m.) más una zona de aparcamiento (de 3,50 m.), o cuatro circulaciones en caso de que fuera necesario.

Hay que considerar además, que las calles actuales por las que se proyecta esta vía de Ronda tienen anchuras que oscilan desde un mínimo de ocho metros hasta un máximo de doce metros con largos tramos de las mismas ya edificados; ello implica un gran problema de índole económico al afectar tantas pequeñas propiedades. Por tanto debe con

siderarse, que la urbanización completa de esta vía no podrá realizarse más que a plazo muy largo, por medio de la concesión de nuevos permisos de edificación, obligando a las nuevas edificaciones a situar su fachada en la alineación debida. Venos entonces, que se irá consiguiendo el ensanche de las calles afectadas de manera lenta y tramos cortos y aislados, siendo esta otra razón por la que se establece la calzada de 14 m., dejando las aceras en 3,- m. anchuras que si no son precisas para las necesidades del tránsito actual, permitirán la paulatina absorción del seguro aumento del mismo al ir consiguiendo el debido ensanche en los distintos tramos.

El trazado de la actual Carretera de San Adrián a La Roca, se modifica en el Plan colocándola paralelamente al Río Besòs sensiblemente hasta la propiedad de la Cía. de Aguas, desviándose allí su trazado con una doble curva de 500 m. de radio hacia el interior para ir a enlazar con el antiguo trazado unos 200 m. después del Cementerio. Este cambio viene motivado para adaptarse al trazado previsto por los Servicios técnicos de la Excm. Diputación de Barcelona.

5.- Zonificación.- Anteriormente se han expuesto las situaciones de hecho existentes en cuanto a uso del terreno en nuestro sector, que aparecen como datos de mayor o menor peso según los casos, pero cuando menos informativos, para el estudio de la zonificación idónea del sector.

Teniendo en cuenta estos datos, y habida cuenta

del caracter residencial de tipo modesto de la población, las previsiones que para la misma se adelantaron en el Plan Comarcal, la influencia de la red de comunicaciones y de la topografía, con el deseo además de salvaguardar el mayor - número posible de intereses particulares creados, mayormente teniendo en cuenta que dichos intereses son de tipo modesto que han requerido un largo y sostenido esfuerzo por parte de los pequeños propietarios que constituyen la mayoría de la población de Santa Coloma, pero atendida la conveniencia de conseguir una mejora de la mayoría, haciéndoles entrar en ordenación, se ha llegado a la siguiente propuesta de ordenación :

Division del sector en diez zonas

6 - Suburbana semintensiva	10,9 Ha.
6 AISLADA - Suburbana semintensiva de bloques aislados	15,83 Ha.
7 - Suburbana extensiva	12,99 Ha.
7 AISLADA - Suburbana extensiva de bloques aislados	16,4 Ha.
8 - Suburbana aislada	4,02 Ha.
9 - Ciudad jardin intensiva	73,49 Ha.
30 - Parque urbano	24,5 Ha.
32 - Verde privado	3,5 Ha.
29 - Cementerio	0,31 Ha.
Industria preferente	21,5 Ha.

En esta zonificación se ha seguido con bastante exactitud lo previsto en el avance del Plan de adaptación del Plan general de Santa Coloma de Gramanet al Plan Comarcal, redactado en mayo de 1962 por el que suscribe, y ya aprobado por la Comisión de Urbanismo de Barcelona.

Las modificaciones en la zonificación que se establecen, vienen motivadas o por una adaptación mas rigurosa a los accidentes del terreno, o bien por un estudio mas profundo del actual uso del suelo.

Acaso la mas importante de las modificaciones es la que propone una mayor extensión de la zona suburbana semintensiva de bloques aislados que queda situada en el centro del Plan, para establecer en la misma el centro cívico y zona comercial del nuevo sector. Debe señalarse asimismo la modificación en la forma del parque urbano del extremo N.E., que manteniendo la misma superficie, se adapta mas fielmente a las posibilidades del terreno, y asimismo la disminución en superficie de la zona de parque situada al extremo opuesto, toda vez que la parte inferior del mismo se destinaba a zona de reserva para enlace de autopistas, que actualmente está prevista a la otra margen del río.

Suburbana semintensiva : La zona suburbana semintensiva abarca por un lado las manzanas comprendidas entre calle Santiago Rusiñol, Avda. de Anselmo de Riu, Carretera de San Adrián a La Roca y Avenida de Cataluña, y la manzana comprendida entre calle Baleares, Parque urbano de reserva, Pasaje Salvatella y calle Aragón.

Las manzanas que se incluyen en esta zonificación están edificadas en casi su totalidad, según parcelaciones existentes, y muy antiguas algunas de ellas, respondiendo todas al tipo Suburbana. Esta circunstancia fué la que hizo que en el avance del Plan de adaptación del Plan general de Santa Coloma de Gramanet al Plan Comarcal, se clasificara esta zona como suburbana semintensiva, tal como se recoge

en este Plan parcial.

Suburbana semintensiva de bloques aislados : La zona suburbana semintensiva de bloques aislados, ocupa dos sectores: el limitado por la Carretera de San Adrián a La Roca, calle de Victor Hugo y prolongación y calle de separación con la zona de industria preferente, y el otro limitado por la Carretera de San Adrián a La Roca, zona verde de reserva para Autopistas, Pasaje Salvatella, calle Aragón, calle Balears y Avda. de Cataluña.

El primer sector, en la actualidad casi sin edificación alguna, ha parecido muy apropiado para ese tipo de zonificación, estableciéndolo como tránsito entre la industria preferente y el parque urbano por un lado, y la zona suburbana semintensiva, señalada anteriormente, por otro.

En el segundo sector pareció apropiada la zonificación de bloques aislados, como complemento al centro cívico y zona comercial, que se ha previsto en el mismo.

Suburbana extensiva, y suburbana extensiva de bloques aislados : La zona suburbana extensiva en sus dos aspectos de manzana cerrada y de bloques aislados, se situó en el avance del Plan de adaptación de Plan general de Santa Coloma de Gramanet al Plan Comarcal, en el sector Oeste del presente Plan parcial.

Esta zonificación se propuso teniendo en cuenta el elevado número de edificaciones existentes y la total parcelación de los terrenos.

La ordenación estudiada en manzanas cerradas o

en bloques aislados, responde a este estado actual de parcelación y edificación, habiéndose procurado que todos los solares existentes sean edificables, y destinando a espacios libres de uso público o privado, los terrenos sobrantes en las manzanas actuales de dimensiones excesivas. X

Suburbana aislada : La zona suburbana aislada está constituida por seis manzanas emplazadas en el extremo Este del Plan. En el avance del Plan de adaptación del Plan general de Santa Coloma de Gramanet al Plan Comarcal, se propuso su cambio de zona de Ciudad jardín, al de suburbana aislada, porque, sin inconveniente para los solares que cumplan con las normas de Ciudad jardín intensiva, y sin aumentar tampoco la densidad de población, entran fácilmente en ordenación muchos solares que no tienen las dimensiones mínimas exigibles en la Ciudad jardín intensiva. Esta ordenación es la que se ha recogido fielmente en el presente Plan parcial.

Ciudad jardín intensiva : Ocupando el extremo N.O. del sector, constituye el núcleo de extensión mas importante del Plan (73 Ha.). Responde plenamente a la zonificación establecida en el avance del Plan de adaptación del Plan general de Santa Coloma de Gramanet al Plan Comarcal, se adapta a la topografía del terreno y es bastante afín a la edificación y parcelación existentes, si bien en algunos casos deberían los Servicios técnicos del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet, estudiar soluciones particulares, debido a la existencia de alguna parcelación o solares de dimensiones mas reducidas que el mínimo exi-

gido en esta zona.

Zonas de Parque urbano : Existen en el total del Plan, ocho parques urbanos con una superficie total de 28 Ha..

1.- P.U. de la calle de los Alpes.

Antigua cantera hoy fuera de explotación y por lo mismo no utilizable para la construcción y que puede constituir un auténtico pulmón verde en el corazón del modesto barrio en que se halla emplazado.

2.- P.U. de la Iglesia Parroquial.

Rodea la actual Iglesia Parroquial de Santa Coloma y responde a la zonificación del Plan Comarcal. Se ha segregado una pequeña manzana al Norte, dada la existencia de un elevado número de edificaciones de relativa categoría que responden al tipo de Suburbana aislada.

3.- P.U. del Cementerio.

Zona verde que rodea al antiguo Cementerio de Santa Coloma. Se ha modificado la prevista en el Plan Comarcal en el sentido de ampliarla en su lado Norte y reduciéndola por la calle de Mn. Camilo Rosell. Con ello, el Cementerio queda prácticamente protegido por vegetación en todos sus lados, procurando salvaguardar, dentro de lo prudente, el máximo posible de intereses particulares. La faja verde resultante que rodea al Cementerio no es de las dimensiones exigidas en las normas del Plan Comarcal, pero hay que tener en cuenta las pocas veces que es utilizado este Cementerio y que aunque de momento no es posible pensar en el cierre del mismo, hay que prever, no obstante, que su clausura se impondrá en un futuro no remoto. Habida cuenta de estos he-



chos y del avanzado estado de edificación de la zona, se ha procurado reducir al mínimo imprescindible la anchura de la zona verde que lo rodea.

4.- P.U. Longitudinal de Reserva.

Emplazado a lo largo de la Avda. de la Riera, actuando de barrera entre la parte antigua de Santa Coloma y el sector de expansión de la misma. Responde a la zonificación prevista en el Plan Comarcal, y constituye una zona de reserva para el trazado de la Autopista de acceso a Barcelona.

5.- P.U. de la Iglesia de la calle Singuerlin.

Manzana prevista para emplazamiento de una futura Iglesia dentro del conjunto del pequeño centro cívico que con escuela, mercado y locales comerciales se proyecta en el Plan. Las dimensiones de la manzana permiten una pequeña zona ajardinada alrededor de la Iglesia.

6.- P.U. de la Avda. de la Primavera.

Emplazado en el extremo Norte del sector, que limita con la zona de Ciudad jardín semintensiva prevista en el Plan Comarcal, y que a resultas del pequeño desarrollo progresivo de la urbanización y edificación, pudiera ofrecer en su día emplazamiento para un grupo escolar.

7.- P.U. de la Riera.

Emplazado en el extremo Sur del Plan, limita con la calle de la Riera, Río Besós, Avda. de Anselmo de Riu y prolongación de la calle de Victor Hugo. Es el parque urbano de mayor extensión del Plan, y se ha previsto en el mismo la posible instalación de una zona escolar con Instituto de 2ª. Enseñanza, de que tan necesitado está el término municipal de Santa Coloma de Gramenet; y también la posibilidad

moviente y lio



12.-

de instalación de un Instituto de Enseñanza Laboral, así -
como naturalmente, unas instalaciones deportivas completas,
todo ello ocupando junto con las zonas verdes correspondien-
tes, una extensión total superior a las 9 Ha..

8.- P.U. de la Clínica Mental.

Está dispuesto en el extremo N.E. del Plan simétricamen-
te al P.U. de la Riera. Será el segundo en extensión de -
los Parques urbanos de Santa Coloma de Gramenet y por su -
situación sirve a las zonas habitadas mas nortefias del tär-
mino municipal, de la misma forma que el Parque urbano de
la Riera sirve a las meridionales. Constituye además un es-
pacio de separación de la zona sanitaria de la Clínica Men-
tal, del resto de la población.

Además de las anteriores zonas verdes a base de
vegetación espesa o jardineria, se han previsto diversidad
de espacios libres que deberian ser resueltos a base de -
pavimentación y arbolado y que actuarían de centros carac-
terísticos en sus respectivos sectores.

Industria preferente : Tal como está previsto en el avance
del Plan de adaptación del Plan general de Santa Coloma de
Gramenet al Plan Comarcal, se sitúa una zona de industria
preferente en el extremo S.O. del Plan, abarcando una ex-
tensión de 21,5 Ha..

El estado actual del terreno completamente lla-
no, con agua abundante y fácil desagüe y con un abasteci-
miento de agua-electricidad practicamente inagotable, y
completamente separado de los núcleos habitados de Santa
Coloma, lo hace ideal para la instalación de la zona de -



industria preferente con una ocupación máxima de suelo del 60 % y una reglamentación especial en cuanto a características industriales se refiere.

6.- Calles : Alineaciones, rasantes y perfiles.-

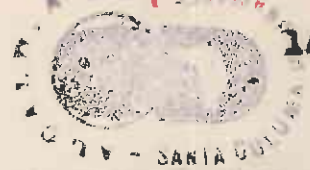
El trazado de grandes vías expuesto en el capítulo 4, se completa con la red de calles secundarias convenientes en cada caso, según la zonificación establecida. Dado que gran parte del sector está parcelado y edificado con calles totalmente urbanizadas en algunos casos, el conjunto de los viales secundarios ha debido adaptarse en su mayoría al hecho de su situación, afectando y modificando lo imprescindible, para que lesionando el menor número de intereses creados particulares, resultara todo ello ordenado. El conjunto resultante de viales para todo el sector se aprecia en planta en el plano de alineaciones proyectadas con la superposición de caminos y calles actuales y estas propuestas.

En los planos correspondientes se detalla en el estudio de rasantes para las calles más importantes y se determinan los tipos de perfiles transversales adoptados.

7.- Esquemas de servicios.- Se incluyen planos que presentan en esquema los trazados previstos para la red de alcantarillado y para los servicios de agua y electricidad.

El sector de referencia se trata de una zona - dotada ya en la actualidad de fáciles medios de comunicación y con arterias importantes de alimentación de agua y energía eléctrica, según se deduce del examen de los pla-

noventa y cinco



14.-

nos de información y por tanto no se presentará dificultad alguna en adaptar los proyectos definitivos a las necesidades reales de la zona en cuanto a transportes, agua y electricidad. En cuanto a sus necesidades referentes al alumbrado público y evacuación de aguas residuales, no se presentan grandes dificultades para prever sus dificultades desde un principio.

Fijando las densidades de población aproximadamente en 200 habitantes por Ha. para las zonas de Ciudad - jardín, suburbanas extensivas, y residencial; y de 400 habitantes por Ha. en las zonas suburbanas semintensivas, el número de habitantes y familias será :

Zona Ciudad Jardín :

$$73,5 \times 200 = 14.700 \text{ habitantes}$$

y suponiendo un término medio de 4,5 individuos por familia:

$$\frac{14.700}{4,5} = 3.250 \text{ familias}$$

Zonas Suburbanas extensivas y Residencial :

$$30,75 \times 200 = 6.150 \text{ habitantes}$$

y por tanto

$$\frac{6.150}{4,5} = 1.368 \text{ familias}$$

Zonas Suburbanas semintensivas :

$$23,34 \times 400 = 9.336 \text{ habitantes}$$

y por tanto

$$\frac{9.336}{4,5} = 2.070 \text{ familias}$$

Estos valores junto con el nivel económico medio previsible para el conjunto de dichas familias, constituyen

el punto de partida para la determinación de las necesidades a satisfacer en cuanto a los servicios anunciados, teniendo en cuenta, además, un adecuado factor de aumento de consumo futuro, como consecuencia del constante aumento del nivel de vida de todas las clases sociales.

Los consumos medios actuales se han establecido por comparación con otras zonas de análogas características urbanas.

a) Alumbrado público.

Considerando bajos los actuales niveles lumínicos de Barcelona y su comarca, para la presente zona se proponen los siguientes :

Vías de penetración y plazas	10 lux/m2.
Calles interiores principales . . .	8 lux/m2.
Calles interiores secundarias . . .	5 lux/m2.

Del correspondiente plano se deducen las siguientes superficies a iluminar de acuerdo con la anterior escala :

Vías de penetración y plazas	109.550 m2.
Calles interiores principales . . .	134.160 m2.
Calles interiores secundarias . . .	101.440 m2.

En estas condiciones pues, el consumo apreciado de energía eléctrica debe estimarse en :

$$\frac{109.550 \times 10 + 134.160 \times 8 + 101.440 \times 5}{1.000 \times 6} = \frac{2.675.980}{6.000} = 446 \text{ kw.}$$

No conociendo con exactitud el tipo de edificio a consumir, el emplazamiento de cada uno, distribución de jardines, etc., no es posible llegar a concretar la situa-

ción precisa de los puntos de luz ni los tipos a escoger, per lo cual, dentro del presente anteproyecto se acepta un tipo medio de 300 w. de potencia. Por tanto, el número aproximado de puntos de luz a instalar sería de :

$$\frac{446}{0,3} = 1.490 \text{ puntos de luz.}$$

b) Consumo de energía eléctrica y redes de alta y baja tensión.

El consumo medio por abonado debe estimarse en 600 w. para alumbrado y 1.000 w. para aparatos domésticos y calefacción, con lo que, tomando como factor de simultaneidad el valor 0,5, la potencia consumida por la zona será:

Consumo familiar :

6.688 x 1,60 x 0,5 5.348 kw.

Alumbrado público 446 kw.

Escuelas y edificios públicos . . 110 kw.

Total 5.904 kw.

Dada la anturaleza de los aparatos receptores - puede tenerse en cuenta un factor de potencia del orden de 0,85. En cuanto a la potencia de las estaciones transformadoras, tomaremos una potencia de 500 KWA, teniendo en cuenta la escasa densidad de población prevista y por tanto, la mayor zona a servir por cada estación transformadora para una sola potencia.

Sin embargo y para tener en cuenta el futuro - creciente del consumo individual que al principio se ha - hecho referencia se proyecta construir las casetas de transformación con capacidad suficiente para poder sustituir en el futuro dichos transformadores por otros de mayor poten-

noventa y ocho



cia, de unos 500 KWA.

En estas condiciones el número de estaciones transformadoras necesarias será :

$$\frac{5.904}{0,85 \times 500} = 14 \text{ unidades}$$

La actual línea de alta tensión a 6.000 v. que alimenta la zona y atraviesa parte de la misma, se proyecta su desplazamiento a lo largo del vial (previsto y en cuanto a las líneas a 85.000 v. y 110.000 v. que atraviesan todo el sector se ha considerado el proyecto existente de desviarlas a lo largo de la orilla del río Besós, dada su gran zona de influencia y la gran cantidad de construcciones existentes en su trazado actual, y por tanto no se ha tenido en cuenta al proyectar la Urbanización. En tanto no se realice dicho traslado, los solares afectados deberán ajustarse a las normas vigentes en la actualidad para estos casos.

e) Consumo y red de distribución de agua.

Como valor del consumo familiar medio se ha estimado lógico adoptar el mismo previsto para Barcelona, - con lo que queda incluido el posible aumento normal durante un periodo prudencial.

El consumo por individuo y día, acumulando al mismo el consumo de tipo municipal, limpieza pública y riegos, el industrial y de los comercios, queda descompuesto en la siguiente forma :

Consumo familiar, por individuos	180 l./día
Parte proporcional del consumo industrial y comercios	45 l./día
Id. id. municipal	25 l./día
Total por individuo	250 l./día

Por tanto el consumo total será :

$$30.186 \times 250 = 7.546.500 \text{ l./día} = 7.546 \text{ m}^3/\text{día}.$$

Para el cálculo de las arterias principales y secundarias de la red de distribución de aguas, se parte generalmente del consumo máximo horario, que como es normal en estos casos se estima en la décima parte del consumo diario, o sea:

$$\frac{7.546}{10} = 754,6 \text{ m}^3/\text{hora} = 210 \text{ l./seg.}$$

Con el fin de obtener la máxima regularidad del servicio con las mencionadas secciones mínimas, se ha proyectado la red a base de mallas cerradas, con la ventaja, además, de que en caso de cualquier avería, el sector afectado es mínimo, pudiendo continuar el abastecimiento de los contiguos, si bien es posible que con presión algo reducida en algunos.

Estas premisas han conducido al trazado de la red que se aprecia en el plano correspondiente y que consiste en líneas generales, en varias arterias formando una malla cerrada y una serie de ramales secundarios dispuestos diametralmente en las distintas mallas de la red de arterias, en forma que todas las tuberías reciban alimentación por sus dos extremos.

En general dada la poca anchura de las calles se ha dispuesto en ellas una sola tubería, y solamente se han emplazado dos tuberías paralelas en una misma calle cuando su anchura hacía mas económica esta solución.

Barcelona, febrero de 1963.

EL ALCALDE,

LOS ARQUITECTOS,





unlo

42 - SCG - 6

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA DE GRAMANET

PLAN PARCIAL DE ORDENACION DE LA ZONA N.O. DE -
SANTA COLOMA DE GRAMANET.

Comisión de Urbanismo de Barcelona en sesión de

29 - XII - 64



El Gerente del Plan Comarcal

[Signature]

PLAN DE ACTUACION, ETAPAS Y

MEDIOS ECONOMICO-FINANCIEROS

1.- Sistema de actuación y plan de etapas.-

Debido al avanzado estado de parcelación y edificación existente en la mayor parte de la zona abarcada por el Plan, la urbanización del mismo debe concretarse en realidad a la completación de los servicios de agua, luz y alcantarillado, y a la urbanización casi total de los distintos viales. Las etapas se dividen por tanto en dos fases, una que comprenderá la explanación y encintado de calles y construcción total de los servicios de luz, agua y alcantarillado. En la segunda fase se acometerá la pavimentación del conjunto de viales. Las etapas a seguir se detallan en el plano numero 16, y los tipos de pavimentación adoptados según la importancia y tránsito previsto en los correspondientes viales, en el plano numero 15.

No se fijan plazos para la realización de dichas obras de urbanización que el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet irá realizando según se presenten las

necesidades y desarrollo de la zona.

El presente Plan se llevará a efecto según está previsto en la Ley de 12 de mayo de 1956, sobre Régimen - del Suelo y Ordenación Urbana, por el sistema de Cesión de Viales. No obstante se admitirá por el Ayuntamiento el sistema de Cooperación en el caso de que en una zona suficientemente importante como podría ser la industrial y la que constituye el centro cívico, los propietarios se agruparan en la correspondiente asociación administrativa, con el fin de acometer las obras totales de urbanización.

2.- Medios económico-financieros.- Según ya se desprende del sistema adoptado de Cesión de Viales, las obras se ejecutarán todas ellas a cargo del Ayuntamiento que a su vez repercutirá su importe en una cuantía del 90 por ciento, sobre los distintos propietarios, por medio de los correspondientes arbitrios sobre mejoras y aumento de valor.

Únicamente los edificios públicos irán a cargo - exclusivo del Ayuntamiento, el cual atenderá esta necesidad y la del 10 por 100, en las obras de urbanización mediante los Presupuestos extraordinarios de Urbanismo, a medida que el desarrollo de la zona así lo exija.

El Ayuntamiento también se resarcirá de los gastos de planeamiento y reparcelación mediante su repercusión sobre todos los propietarios incluidos en la zona afectada por este Plan parcial.

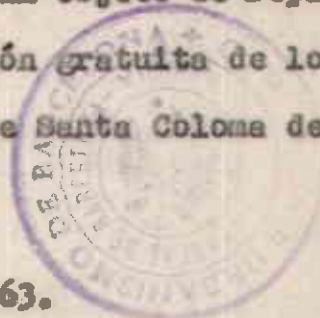
Todas las zonas verdes, espacios libres y públi-



cueto do

3.-

cos, así como todos los viales, serán objeto de reparación para la correspondiente cesión gratuita de los terrenos afectados, al Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet.



Barcelona, febrero de 1963.

LOS ARQUITECTOS,

VR. B2.
EL ALCALDE,



JME

Leopoldo Jolyon Duran

[Signature]



Aprobado por la Comisión de Urbanismo de Barcelona en sesión de 29-XII-64
El Garante del Plan Consolador
Piñeta A. Art

MEMORIA DESCRIPTIVA

El "Plan Parcial de Ordenación de la Zona Noroeste" de Sta Coloma de Gramanet y siguiendo las indicaciones de la Comisión, se completa en la siguiente forma:

A).- INFORMACION

Como se indica posteriormente (apartado H), se procede a modificar las ordenanzas. Por tanto al adoptarse la sugerencia indicada en aquél apartado, queda, automáticamente, subsanada la falta de información indicada.

Por otra parte, se estima que proceder a completar exhaustivamente la información, produciría una demora desproporcionada al trámite y que donde fuera más necesaria esta información ya se dispondrá de ella en el momento oportuno.

B).- ZONA DE AISLAMIENTO CON EL PLAN "LA BASTIDA"

La Zona de aislamiento con el Plan Parcial "La Bastida" queda completamente determinada con el estudio efectuado por iniciativa del propio Ayuntamiento, al cual se ha hecho mediante exposición al público. Dicho estudio se ha incorporado al plan que recoge estas sugerencias y acompañando a esta memoria, completará dicho plan.

C).- COMUNICACIONES

Queda, también, solucionado incorporando al ya mencionado plan que acompaña a esta memoria, el ensanchamiento de la mencionada carretera, efectuado por iniciativa del Ayuntamiento, y mediante exposición al público, con una calzada lateral de servicio para la industria y de 11 mts. de ancho, o sea 2 mts. de acera y 9 mts. de calzada.

Se completa, además el Arts nº 7 de las Ordenanzas (Uso de Industria), en forma que la superficie de fincas afectadas por esta nueva calzada lateral, sea computable a efectos del cálculo de la superficie y volumen edificables, a fin de no perjudicar excesivamente a los propietarios.

D).- UNIDADES URBANISTICAS

A fin de proceder a una estructuración adecuada de las unidades urbanísticas que componen el sector, se ha procedido:

- a) Estudio de la población total previsible, la cual asciende a 73.000 habitantes (ver anexo nº 2). Para llegar a ello se ha hecho un estudio justificativo de densidades (Anexo nº 1).
- b) Se ha subdividido para su estudio en dos unidades, claramente diferenciadas y separadas por el previsto paso de autopista de acceso a Barcelona:
 - 1).- Unidad Iglesia (pueblo) que se compone de 16.139 habitantes (anexo nº 3).
 - 2).- Unidad que forma el resto de Plan Parcial que se compone de 56.837 habitantes (anexo nº 4).

La primera unidad denominada Iglesia (pueblo), puede consi-

derarse, en su conjunto, ya resuelta en la actualidad, puesto que en ella existen la Iglesia y centro parroquial. Las necesidades escolares, que son aproximadamente para 1.600 alumnos (10% de la población previsible), están prácticamente atendidas por las escuelas municipales existentes en la c/ Mn. Camilo Rosell, (marcado en el plano de "unidades urbanísticas".) En cuanto a la diferencia que faltaría cubrir, está prevista, por el Ayuntamiento, una ampliación de dicho grupo escolar (de acuerdo con las normas fijadas por el Ministerio de Educación Nacional) así como también está prevista la construcción de un centro parroquial, en los terrenos de la Iglesia, el cual constará de clases, gimnasio, salas de reuniones, etc., etc. Para subsanar las posibles deficiencias que aún pudieran existir en este sentido, se fijará como obligatorio un 10% de la superficie edificable en el centro administrativo, previsto en este barrio, para que se dedicara a escuela privada o academia, que tanto proliferan en Sta. Coloma, a causa del excelente negocio que ello supone. Con referencia al problema de abastecimientos o mercado, están previstos en esta zona 7ª de bloques aislados, (además de los naturales comercios que esporádicamente surgen en los bajos de diferentes construcciones de viviendas), una serie de edificaciones en planta baja que únicamente pueden dedicarse a locales comerciales. También en el centro administrativo (del que más adelante hablaremos con más amplitud) deberá dedicarse un 10% de su superficie edificable a comercios.

En cuanto a la segunda unidad, o sea, el resto del Plan Parcial, que es la más compleja, veamos cuales son sus necesidades: Por el número de habitantes que se prevén y teniendo en cuenta que los cálculos efectuados han sido más bien excesivos, o quizás un poco superiores a la realidad, podemos considerar necesarias:

3 Iglesias, Tenencia de Alcaldía, Centro Comercial, Instituto de Enseñanza Media, Zona deportiva y en cuanto a escuelas, capacidad para unos 5.000 niños. Los 5.000 niños traducidos en grupos escolares, representarían 10 grupos. Dichos grupos escolares se calculan a base de contar 12 aulas para albergar unos 500 alumnos, más posible parvulario, sala de actos y gimnasio, para lo cual se prevé una necesidad de unos 2.500 m². para cada uno. Todas estas necesidades repartidas en las barriadas; la sur de 16.000 habitantes, la norte de 16.000 habitantes y la central de 23.000 habitantes (ver anexo nº 5), quedarían de la siguiente forma:

Las dos extremas (o sean la norte y la sur), compuestas de: 1 Iglesia (con posibilidad de anexionarse centro y escuela parroquial), zona de comercios y 3 grupos escolares. La barriada central, es la que tendría situada en el el centro de Sector, centro comercial, mercado, Tenencia de Alcaldía y los 4 grupos escolares restantes. En cuanto al Instituto de Enseñanza Media (Sección delegada) ya queda grafada en el plano 1/2.000. La zona deportiva ya se resolverá con detalle cuando se estudie el gran parque que se sitúa adyacente a la zona industrial. La barriada sur, tiene (al final de la c/ Jaime Balmes y junto a la c/ Carretera de la Fuente de la Encina) espacio destinado para un grupo escolar con capacidad para 24 aulas (como dos grupos escolares normales) y otro cerca de la zona industrial en la prolongación de la c/ Victor Hugo; además en el edificio administrativo, también, tendrá el 10% de superficie dedicada a escuela privada o academia.

La parte comercial queda, también, resuelta entre el 10% destinado a ello del edificio administrativo, las plantas bajas comerciales de los bloques aislados y las "tiendas o comercios propios del barrio" que están autorizados en Ciudad Jardín Intensiva. La Iglesia la tiene resuelta en la c/ de Luis Millet, en Ciudad Jardín.

La barriada norte tiene, también, previsto un grupo escolar junto a la Avda. Primavera, el cual tiene capacidad para doblarse a 24 aulas, en caso de necesitarse, debido a la gran superficie destinada a ello. No obstante, no se cree necesario pues el resto de aulas, se supone, se absorberán, sobradamente, entre el 10% del edificio administrativo y las academias particulares que se sitúan (en magníficas condiciones) en edificaciones de Ciudad Jardín. La Iglesia también la tiene resuelta, pero con una salvedad, que si va a ser a base de un colegio de religiosos, tendrá que ampliar se su superficie, absorbiendo parte de la Ciudad Jardín adyacente. En cuanto al comercio, teniendo en cuenta que casi todo es Ciudad Jardín, (con gran densidad de población), se supone se abastecerá de los comercios permitidos en dicha zona. La parte de las calles Baleares, Ramón Beranguer y Galicia, que es 7ª de bloques aislados, también, suministrará abundantes locales aptos para comercios, en sus plantas bajas.

Referente a la barriada central, tiene resuelta la Iglesia y un grupo escolar. El resto de grupos escolares se absorberán con los dos edificios administrativos previstos y por academias privadas, muchas ya existentes en esta zona. El mercado está claramente situado en el plano y en cuanto al comercio no existe problema para ello, pues, en esta barriada, está prevista mucha edificación en manzana cerrada que es óptima para el desarrollo de comercios en sus plantas bajas. No obstante y para formar un verdadero centro de sector o de barrio, que junto con los edificios administrativos y el mercado (con la Tenencia de Alcaldía), constituirán una verdadera unidad, deberán dedicarse todos los bajos de la c/ Puig Casteller (desde la riera hasta el conjunto Mercado-Administrativo), a comercios. A tal efecto y para garantizar todo lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento debería tener un acuerdo que pudiera ser:

"Los edificios administrativos (tanto si fuesen de iniciativa privada como municipal), deberán reservar un 10% de su superficie a escuelas privadas. Un 10% a comercios, pudiendo destinarse el resto con preferencia a oficinas, pero, también, a viviendas o locales de negocios en general. En el mercado se situará, (al redactarse su proyecto), la Tenencia de Alcaldía de Distrito, cuya reserva se hará, tanto si fuese de iniciativa privada como municipal. Todos los bajos de la c/ Puig Casteller (desde la riera hasta el mercado-edificio administrativo), se dedicarán a comercios exclusivamente (podrán admitirse viviendas y almacenes anexas a dichos comercios, pero no independientes). En cuanto a la Iglesias que queden en libertad de poderse unir a colegios religiosos, pero siempre que tengan servicio abierto al público".

=

=

=

=

=

=

=

=

=

=



E).- RESERVA PARA LINEAS ELECTRICAS

Se han indicado sobre el plano 1/2.000 los canales previstos en el plan comarcal de líneas eléctricas, con su entrada a Barcelona y con un ancho de 40 mts.

En cuanto a la solución adoptada para la Compañía de Fluido Eléctrico (y de acuerdo con una de las soluciones propuestas por la misma Compañía), quedaría como provisional, hasta el encauzamiento definitivo del río Besos, o bien hasta el encauzamiento definitivo a través de dichos canales de entrada a Barcelona.

Se completan los artículos 7º y 13º de las Ordenanzas, en forma que la superficie de fincas afectadas por este canal, sea computable a efectos del cálculo de la superficie y volumen edificables, a fin de no perjudicar, excesivamente, a los propietarios.

Las fincas o solares que queden cerca del paso de la línea provisional de la Cía. de Fluido Eléctrico, se edificarán de acuerdo con el trámite e informes previstos por la Delegación de Industria para edificaciones cercanas a líneas de alta tensión.

F).- APARTADO 1º D DEL ACUERDO MUNICIPAL DE 30-4-63

- a) En el informe de las impugnaciones presentadas, se recogió la presentada en el sentido de que no encajaba dicha ordenación aislada y se propuso manzana cerrada para la limitada por las calles Florencia, Perú, Montevideo y Génova y que en esta forma se representó en el plano de modificaciones de este plan.
- b) El texto del acuerdo municipal no recoge este anterior criterio y por su redacción, induce a considerar vigente la zonificación de Ciudad Jardín Intensiva.
- c) Insistiendo en los criterios manifestados al redactarse el Plan Parcial, se considera más conveniente modificar aquella calificación del Plan Comarcal y adoptar con el Plan Parcial la de Suburbana Extensiva (manzana cerrada).
- d) De coincidir el criterio municipal con el de los muestros, sería conveniente adoptar un nuevo acuerdo que pudiera ser el siguiente:
"Calificar la manzana limitada por las calles Florencia, Perú, Montevideo y Génova como Suburbana Extensiva (manzana cerrada)".

G).- ZONAS VERDES

A continuación se incluye un cuadro comparativo con las superficies de las Zonas Verdes públicas, del Plan Comarcal y

con los previstos en el Plan Parcial:

	<u>Plan Comarcal</u>	<u>Plan Parcial</u>
Zona Iglesia pueblo	11.750 m2.	9.188 m2.
" cementerio viejo	4.655	6.546
" junto La Bastida	70.150	43.530
" riera	29.690	56.900
" junto agrícola	113.265	96.670
" " industrial	---	6.890
" antigua carretera	---	5.400
" Avda. Primavera	---	7.170
	<u>229.510 m2.</u>	<u>231.994 m2</u>

Con lo cual puede apreciarse, claramente, que no se disminuyen las Zonas Verdes, máxime, si se tiene en cuenta que además habría que añadirse a la superficie de zonas verdes del Plan Parcial la que es de verde privado (32), de la Clínica Mental. Debe señalarse que en el plano que se acompaña a esta memoria, se ha subsanado un error existente en los anteriores, consistente en que se consideraba como privado y perteneciente a la Clínica Mental, parte de la zona de verde público, siendo así que dichos terrenos no pertenecen a la mencionada entidad.

H).- SUGERENCIAS DEL ACUERDO DE ESTA COMISION DE 16-9-63.

MODIFICACION DE ORDENANZAS

Los suscritos estiman más conveniente a los intereses de la población, proceder a modificar las ordenanzas en la forma sugerida en el acuerdo de la ejecutiva del 7-12-64, que a la revisión de criterios sugeridos en el acuerdo del 16-9-63. En este sentido se incluye anexo nº 6 con las modificaciones a las Ordenanzas en las que:

- 1º) Los apartados a) y b) del acuerdo, se incluyen en la modificación del artículo 18º.
- 2º) En el artículo 15º se regula, como aspecto secundario del planeamiento, la ordenación definitiva de volumen (apartado C)
- 3º) Se modifica el artículo 10-3-E, para incluir en él esta tramitación (apartado D)
- 4º) Se modifica el artículo 7º en la forma indicada al contestar el punto C.
- 5º) Se modifican los artículos 7º y 13º en la forma indicada al contestar el punto E.
- 6º) Instituto: de acuerdo con el Decreto de esta Alcaldia se incluye en la zona verde (parte alta de la riera), el uso de Instituto (Sección Delegada), como compatible con el Parque Urbano, con las limitaciones de superficie de ocupación al 30% del solar y 12 m. de altura c su volumen resultante.

BARCELONA 12 DIC. 1964

Los Arreglados

.../...

[Firma manuscrita]

ANEXO Nº 1

CALCULOS DE LA DENSIDAD POR ZONAS

6ª Bloques aislados: máxima edificación 6 m³ / m² solar.

por Ha. -- 10.000,- m² de terreno se suponen 7.500,- m² de solar (descontando viales)

Volumen edificable 7.500,- m² x 6,- m³/m² = 45.000,- m³.

Superficie edificable $\frac{45.000,- m^3}{3,-} = 15.000,- m^2.$

Vivienda promedio = 100,- m². (incluidos muros, tabiques, escaleras, patios - interiores o patios tendedores, etc.)

$\frac{15.000,- m^2}{100,- m^2/v.} = 150 \text{ viv./ Ha.}$

Se consideran como promedio 4,2 habitantes / vivienda.

Número habitantes por Ha. -- 150 viv. X 4,2 hab./viv. = 630 hab/Ha.

=====

6ª Manzana cerrada: máxima edificación = 80% manzana solar.

Por cada 10.000,0 m². terreno ----- 7.500,- m². solares.

De cada 7.500,- m² de solares en manzana cerrada, son edificables en viviendas el 80%.

80% de 7.500,- m² = 6.000,- m².

Considerando como promedio de 4 plantas para viviendas.

6.000,- X 4 pl. = 24.000,- m². edificados

Número de viviendas $\frac{24.000,-}{100,-} = 240,- \text{ viv/Ha.}$

Número de habitantes por Ha. -- 240 viv. X 4,2 hab./viv. = 1.008 hab./Ha.

=====

7ª Manzana cerrada: máxima ed ificación 80% manzana solar.

Ha. por cada 10.000,- m². ---- 7.500,- m². solar-manzana.

De cada 7.500,- m². el 80% edificable es 6.000,- m²., considerando como promedio 3 plantas de viviendas.

ANEKO Nº 1

6.000,- m2. X 3 pl. = 18.000,- m2. edificados.

Número de viviendas $\frac{18.000,- \text{ m2.}}{100,- \text{ m2./viv.}} = 180 \text{ viv./Ha.}$

Número de habitantes por Ha. -- 180 viv. X 4,2 hab./viv. =
756 hab./Ha.

7º Bloques aislados : máxima edificación 5 m3/m2. solar por Ha.
10.000,- m2. de terreno se suponen 7.500,- m2. solar.

Volumen edificable 7.500,- m2. X 5,- m3/m2. = 37.500,- m3.

Superficie edificable $\frac{37.500,-}{3} = 12.500,- \text{ m2.}$

$\frac{12.500,- \text{ m2.}}{100,- \text{ m2./viv.}} = 125 \text{ viv./Ha.}$

Número de habitantes por Ha. -- 125 viv. X 4,2 hab./viv. =
525 hab./Ha.

9º Ciudad Jardín Intensiva : máxima edificación 40% solar

Por Ha. -- 10.000,- m2. ----- 7.500,- m2. solares.

40 % de 7.500,- m2 ----- 3.000,- m2. edificables.

Considerando 3 plantas de promedio :

3.000,- m2. X 3 pl. = 9.000,- m2 edificables.

Número de viviendas $\frac{9.000,-}{100 \text{ m2./v}} = 90 \text{ v iv./Ha.}$

Número de habitantes por Ha. -- 90 viv. X 4,2 hab./viv. =
378 hab./Ha.

8º Suburbana aislada: máxima edificación 50% solar.

Por Ha. -- 10.000,- m2. --- 7.500,- m2. solares.

50% de 7.500,- m2. --- 3.750,- m2. edificables.

Considerando 3 plantas de promedio:

3.750,- X 3 pl. = 11.250,- m2. edificables.

ANEXO Nº 1

Número de viviendas $\frac{11.250,-}{100 \text{ m}^2/\text{v.}} = 112,50 = 110 \text{ viv./ha.}$

Número de habitantes por Ha. -- $110 \text{ viv.} \times 4,2 \text{ hab/viv.} = 462 \text{ hab/Ha.}$

ANEXO Nº 2

6ª Bloques aislados-21,12 Ha.X630 h/Ha.	= 13.300 hab.
6ª Manzana cerrada -10,57 Ha.X1.080 h/Ha.	= 11.400 "
7ª Bloques aislados-15,98 Ha.X525 h/Ha.	= 8.380 "
7ª Manzana cerrada -12,27 Ha.X756 h/Ha.	= 9.270 "
9ª C. Jardin Inten.-76,10 Ha.X378 h/Ha.	= 28.760 "
8ª Suburbana aislada-4,02 Ha.X462 h/Ha.	= $\frac{1.850}{72.960} \text{ hab.}$

ANEXO Nº 3

ZONAS:

8ª Suburbana aislada -4,02 Ha.x462 hab/Ha.	= 1.850 hab.
7ª Manzana cerrada - 9,47 Ha.x756 hab/Ha.	= 7.159 "
7ª Bloques aislados -13,58 Ha.x525 hab/Ha.	= $\frac{7.130}{16.139} \text{ hab.}$

ANEXO Nº 4

ZONAS:

7ª Manzana cerrada - 2,80 Ha.x756 hab/Ha.	= 2.117 hab.
7ª Bloques aislados- 2,40 Ha.x525 hab/Ha.	= 1.260 "
6ª Bloques aislados- 21,12 Ha.x630 hab/Ha.	= 13.300 "

Monte Alcar

ANEXO Nº 6

MODIFICACIONES DE LAS ORDENANZAS

Los arts. 7º, 10º, 13º, 15º y 18º de las Ordenanzas se modificarán o complementarán de la siguiente forma:

Artº 7º.- Uso de Industria (añadir)

- 4º-e A los efectos del cálculo de la superficie edificable a que se refiere el apartado 4º-g de este mismo artículo, se considera computable la superficie de la calzada lateral situada enfrente de cada una de las parcelas afectadas y considerando como límite lateral la prolongación de los linderos de dicha parcela.
A los mismos efectos de cálculo de superficie y volumen edificables, también se considerará computable la faja que quede afectada por el canal de previsión de líneas eléctricas que atraviesa dicha zona.

Artº 10º.- Longitud de fachadas (modificar)

- 3º-e Cuando en una manzana situada en Zona de Ciudad Jardín Intensiva (9º), la suma del número de solares (o sus superficies), que se encuentren en las excepciones previstas en el párrafo 2, de éste artículo, más los solares edificados, pasen del 60% del total de la manzana, se edificará en su totalidad como Suburbana Extensiva y para aplicar el tipo de edificación de Suburbana Extensiva, se tramitará la ordenación resultante en toda la manzana como "aspecto secundario del planeamiento".
Cuando no se llegue al 60%, se solucionará mediante la agrupación de varios de estos solares (con las condiciones fijadas en el apartado d) de este párrafo, para su conjunto y el resto se edificará como Ciudad Jardín, a la que pertenecen.

Artº 13º.- Superficie edificable (edificio principal) (añadir)

- 4 - 2 A los efectos del cálculo de superficie y volumen edificables, se considerará computable la faja que quede afectada por el canal de previsión de líneas eléctricas que atraviesa dicha zona.

Artº 15º.- Volumen edificable (añadir)

- 5º La ordenación definitiva a que se refiere el apartado 3º, de este mismo artículo, se tramitará como "aspecto secundario del planeamiento" y comprenderán, como mínimo, manzanas enteras. En ellos se determinarán claramente los verdes públicos y privados, así como los bloques (que por absorber edificación existente) no es obligatorio edificar a toda su altura.

Artº 18º.- Construcciones sobre la altura reguladora (añadir)

- 4º No se permitirán sobreáticos
5º Los áticos a que se refiere el apartado 2º (2), del presente artículo, sólo se autorizarán en las zonas suburbanas (Semiintensiva y Extensiva) en manzana cerrada.

BARCELONA 12 DIC 1964

Los Arquitectos

[Firmas]